



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 019 09 DE ENERO DE 2026

#### CÓDIGO: UC-TSE-003-2026

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: *“1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

(...)

*4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...);”*

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca reconoce al Tribunal Supremo Electoral como el máximo órgano del proceso electoral universitario y le atribuye, entre otras competencias, la verificación de la idoneidad de los sistemas de votación y

la adopción de decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales;

Que, de conformidad con el artículo 5, del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, el Tribunal Supremo Electoral tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: d) Disponer la entrega del código de votación, al correo institucional, con al menos 12 horas de anticipación al día y hora de la elección; i) Verificar que el sistema de voto digital cuente con las seguridades necesarias de disponibilidad, integridad y confidencialidad de información; k) Vigilar el proceso electoral, garantizando el derecho al voto;

Que, la verificación de que el sistema de voto digital cuente con las seguridades necesarias de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, comprende la revisión, validación y aprobación de su parametrización previa al inicio de la votación;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento dispone expresamente que el Tribunal Supremo Electoral aprobará el formato de las papeletas digitales de votación, en las que constarán el número de las listas y los nombres e imágenes de las y los candidatos, respetando el orden de su inscripción, constituyendo esta aprobación un requisito indispensable para la habilitación del proceso electoral en modalidad digital;

Que, el artículo 18 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que la votación se realizará por lista, en modalidad de voto digital, y que a las y los votantes empadronados se les entregará un código de votación generado por el sistema, indispensable para el ejercicio válido del sufragio;

Que, el artículo 20 del mismo cuerpo normativo determina que la votación será universal, directa, secreta y obligatoria, y que las y los votantes empadronados concurrirán a los campus universitarios dentro del horario fijado por el Tribunal Supremo Electoral, portando su respectivo código de votación para manifestar su voluntad mediante el sistema de votación dispuesto para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Sesión Nro. 015, Código UC-TSE-034-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral ratificó en todas sus partes las decisiones y disposiciones adoptadas por la Dra. Vilma Bojorque Iñiguez, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, relacionadas con la implementación, configuración, administración y monitoreo del sistema de voto digital, facultándola, entre otros aspectos, para realizar las acciones necesarias una vez aprobada por el Pleno la parametrización del sistema;

Que, mediante Resolución de código UC-TSE-038-2025, de fecha 07 de enero de 2026, el Tribunal Supremo Electoral resolvió: *"1. CONVOCAR A LA JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA, del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de enero de 2026, en el horario de 08h00 a 16h00, en los mismos recintos electorales y Juntas Receptoras del Voto, y con la participación de las dos listas más votadas en la primera vuelta electoral, a saber:*

a) **Lista "UNAU"**, conformada por *María Augusta Hermida Palacios, candidata a Rectora; Juan Leonardo Espinoza Abad, candidato a Vicerrector Académico; y Cristina Bernardi Villavicencio, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación; y,*

b) **Lista "VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA"**, conformada por *Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, candidato a Rector; Carmen Eulalia Calle Palomeque, candidata a Vicerrectora Académica; y María de Lourdes Huiracocha Tutivén, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación;*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, y en concordancia con lo resuelto por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. CU-RES-181-2025, adoptada en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, que estableció expresamente la realización de la jornada de segunda vuelta electoral el lunes 12 de enero de 2026. (...);"*

Que, en sesión del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 09 de enero de 2026, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca y en las resoluciones vigentes emitidas por este Órgano Electoral, se procedió a la ejecución

de la parametrización y carga de información en el sistema de voto digital, como fase previa indispensable para la habilitación de la jornada de segunda vuelta electoral;

Que, en el desarrollo de la referida sesión, el Ing. Pablo Palacios Maldonado, Coordinador de Servicios Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, proyectó y explicó de manera detallada los archivos que conforman la estructura de información a ser cargada en el sistema de voto digital, permitiendo a las y los miembros del Tribunal verificar de forma directa su contenido, finalidad y coherencia técnica;

Que, dentro de los archivos presentados, se expuso inicialmente el archivo correspondiente a la configuración general de la elección, el cual contiene información institucional y operativa relevante, incluyendo la descripción del proceso electoral, los datos institucionales de la Universidad de Cuenca, la fecha y hora de inicio y finalización de la jornada de votación, los mecanismos de notificación a través de correo electrónico a los electores, así como los parámetros relacionados con el registro de información en tecnología *blockchain*, su tipología y las opciones de monitoreo del proceso, quedando su aprobación a cargo de la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las facultades previamente conferidas;

Que, en lo relativo a los archivos correspondientes a las papeletas digitales de votación, se verificó que estos contienen de manera correcta y completa el orden de las candidaturas, los nombres de las y los candidatos, las dignidades a las que postulan, su posición en la papeleta, la denominación de las listas, así como las fotografías oficiales y elementos gráficos aprobados, constatándose que se mantiene estrictamente el orden determinado mediante sorteo público, conforme a lo resuelto por el Tribunal Supremo Electoral y a las resoluciones vigentes;

Que, respecto de los archivos de padrón electoral, se constató que cada registro incluye el identificador correspondiente al estamento universitario, el número de cédula de identidad, los nombres completos de las y los electores, su correo electrónico institucional, la elección a la que se encuentran habilitados, el tipo de elector y el distrito correspondiente, garantizando la trazabilidad, integridad y correcta segmentación del electorado;

Que, una vez verificada la consistencia de los archivos, se procedió a la carga efectiva de la información en el sistema, demostrando el Ing. Pablo Palacios Maldonado, mediante la navegación en tiempo real dentro de la plataforma, que la información había sido correctamente incorporada, explicando los parámetros consultados y el orden lógico de la carga, que comprendió: la configuración general de la elección; la información de las papeletas digitales; la carga de fotografías de candidaturas y banners; y, los padrones electorales por estamento;

Que, conforme a lo expuesto en sesión, y en observancia de los padrones definitivos aprobados por el Tribunal Supremo Electoral, la carga de dicha información se corresponde con un total de 10.836 estudiantes, 445 profesores y 504 servidores y trabajadores, sumando un total de 11.785 electores habilitados; y,

Que, verificada la correcta parametrización, carga y visualización de la información en el sistema de voto digital, y contando con la autorización expresa del Tribunal Supremo Electoral, la señora Presidenta dio por aprobada la parametrización del sistema de voto digital, dejando constancia de que la misma cumple con las disposiciones reglamentarias, resoluciones vigentes y condiciones técnicas necesarias para la habilitación del proceso electoral.

#### **RESUELVE:**

1. VALIDAR la carga de información realizada en el sistema de voto digital para la segunda vuelta del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, realizada en la presente sesión por el Ing. Pablo Palacios Maldonado, Coordinador de Servicios Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la cual comprende la configuración general de la elección, los archivos de papeletas digitales, fotografías de las candidaturas, así como los padrones electorales por

estamento, conforme a lo expuesto y verificado en la presente sesión, constatándose su correspondencia con el padrón electoral aprobado por este Tribunal Supremo Electoral.

2. DAR POR REVISADA Y APROBADA la parametrización del sistema de voto digital, con base en las diligencias expuestas en el punto resolutivo precedente y conforme a la facultad conferida por este Órgano a la señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución UC-TSE-034-2025.
3. APROBAR el formato definitivo de la papeleta digital de votación para la jornada electoral de segunda vuelta, a realizarse el día lunes 12 de enero de 2026, conforme a lo conocido y deliberado en la presente sesión, y DISPONER al Ing. Pablo Palacios Maldonado, Coordinador de Servicios Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que remita el referido formato en archivo .PDF a la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral, a fin de que sea incorporado como anexo y respaldo documental de la presente resolución.
4. AUTORIZAR Y DISPONER al Ing. Pablo Palacios Maldonado que proceda a ejecutar la remisión de los códigos de votación a las y los electores empadronados, a partir del día domingo 11 de enero de 2026, desde las 07h00, en la oficina de este Coordinador de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Edificio IQ del Campus Central de la Universidad de Cuenca); pudiendo estar presentes las y los miembros del Tribunal Supremo Electoral, las y los miembros de la Comisión Técnica de Acompañamiento al Voto Digital, así como los observadores de las listas si así lo consideran, para efectos de transparencia y constatación del procedimiento.
5. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; al Ing. Pablo Palacios Maldonado; a los miembros de la Comisión Técnica de Acompañamiento al Voto Digital: Ing. Jaime Eduardo Veintimilla Reyes; Ing. Darwin Fabián Astudillo Salinas e Ing. Diego Fernando Roldán Monsalve; a las y los Miembros del Tribunal Supremo Electoral; a los observadores representantes de lista; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**